



**VISTOS:**

El Oficio N° 1818-2023-GR-CAJ/DRE-DGP, de fecha 25 de mayo de 2023; Informe N°21-2023-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/PJRS, de fecha 13 de junio de 2023; Oficio N°D552-2023-GR.CAJ-GRDS-SGDSH, de fecha 13 de junio de 2023; proveído N°D1327-2023-GR.CAJ/GR de fecha 14 de junio de 2023; Oficio N° 1818-2023-GR-CAJ/DRE-DGP, de fecha 25 de mayo de 2023, Proveído N° D885-2020-GRC-DRAJ, de fecha 14 de junio de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D188-GRC-GR de fecha 20 de mayo de 2021, se resolvió: RECONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública para el año 2021 en la Región Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 1818-2023-GR-CAJ/DRE-DGP, de fecha 25 de mayo de 2023, el Director Regional de Educación de Cajamarca, solicita al Gobernador Regional de Cajamarca, disponga por quien corresponda, se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional de reconfiguración del Grupo de Trabajo encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública en la región Cajamarca, para el año 2023, dispuesto por el Ministerio de Educación:

Que, la Ley N° Ley 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes” regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Que, el artículo 24° de la antes citada norma, establece que el licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales para la provisión del servicio de educación superior;

Que, el artículo 28° de la citada ley señala que la optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de IES o EES así como sus filiales y programas de estudios de educación superior;



Que, el Reglamento de la Ley 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017- MINEDU de fecha 23 de agosto del 2017, describe en el Título IV Optimización de la Oferta Educativa, los procesos de optimización de la oferta formativa; así mismo en la primera disposición complementaria Transitoria, se indica que, el proceso de optimización se realiza de manera progresiva y por regiones de acuerdo con las normas que apruebe el MINEDU; además, en tanto no se implemente el EDUCATEC, el proceso de optimización dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, es ejecutado por el MINEDU de manera articulada con los GORE a través de sus DRE;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 64-2019-MINEDU de fecha 27 de marzo se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública", la misma que establece la participación y rol importante que cumplen las DRE y los GORE en los procesos de optimización, en sus cuatro etapas;

Estando a lo solicitado, y a lo dispuesto por el Despacho de la Gobernación Regional materializado en el Proveído N° D1327-2023-GR.CJ/GR, de fecha 14 de junio de 2023, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 004-2013- PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO** encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública para el año 2023 en la región Cajamarca, el cual queda conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

**INTEGRANTES:** GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DRE CAJAMARCA

DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DRE CAJAMARCA

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DRE CAJAMARCA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaría General, NOTIFIQUE la presente resolución a los integrantes del reconformado grupo de trabajo, encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública en la región Cajamarca, designados en el Artículo Primero, así como a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL